



Resolución Directoral

Nº 169 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

21 FEB. 2023

Tacna, _____

VISTO:

El Oficio N° 033-2023-DES-DEPS-DG-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de febrero del 2023, con Registro N° 1580; y,

CONSIDERANDO:

Que, el ser humano por sus condiciones y características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociales, debe tener presente el movimiento como parte de la vida y reconocerlo como una necesidad que genere satisfacciones, como formas para abordar el desarrollo humano; por tanto, el sedentarismo y la inactividad física son perjudiciales para la salud, tanto por sí mismas, como por ser factores predisponentes para otras enfermedades crónicas, y acortan la esperanza de vida;

Que, el programa de actividad física en el ámbito laboral, está enfocado a mejorar la composición corporal del individuo basándonos en la comprobación de la modificación del componente óseo y tendinoso como medio de prevención de lesiones musculares y estrés físico y psicológico que pudieran padecer los empleados, ayudando a mantener un estado psicofísico óptimo del trabajador de la Institución; así mismo, su práctica conduce a respuestas metabólicas beneficiosas para la salud de las personas, protegiéndolas de enfermedades no transmisibles especialmente tales como la Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Hipercolesterolemia y otras Dislipidemia;

Que, los beneficios psicosociales tendrán un especial efecto en el rendimiento, autoestima, imagen, ayudará aliviar el estrés, reduce el aislamiento social, mantiene la autonomía, produce una percepción de mayor energía vital y actitud proactiva; así también, el desarrollo de actividades que fomenten actividad física invitarán al trabajador a fomentar el autocuidado, la prevención de lesiones osteo-musculares, no transmisibles y reducen los problemas psico- sociales;

Que, la respuesta de un programa de actividad física en el ámbito laboral será beneficioso también en los resultados, pues se obtendrá índices inferiores de permisos por enfermedad, por controles periódicos médicos y laboratoriales o por algún tipo de incapacidad;

Que, dentro de éste contexto, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, considerando la Directiva Sanitaria N° 073-2005-MINSA/DGPS-V.01. "Promoción de la Actividad Física en el Personal de los Establecimientos de Salud", ha elaborado el "Plan de Actividad Física 2023 de la Dirección Regional de Salud Tacna", el mismo que contiene criterios y procedimientos para la implementación de las acciones que promuevan la práctica de la actividad física en el personal de la DIRESA, a fin de realizar actividad física, cuyas acciones sean evaluadas a través del control de peso, perímetro abdominal en forma mensual, con monitoreos y seguimiento al personal con problemas de peso especialmente; por tanto, es pertinente dictar el acto administrativo que lo apruebe;

Que, mediante Informe N° 141-2023-OAJ-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de febrero del 2023, se ha concluido que conforme lo establece la normatividad de la materia, resulta viable la aprobación del "Plan de Actividad Física 2023 de la Dirección Regional de Salud Tacna", por contar con las formalidades exigidas por Ley;



Resolución Directoral

Nº 169 -2023-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 21 FEB. 2023

Con el visto de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley Nº 27902 y la Ley Nº 28013; concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2023-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

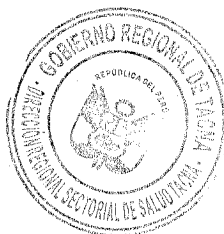
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACTIVIDAD FÍSICA 2023 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, EN RELACIÓN A LA DIRECTIVA SANITARIA Nº 073-2005-MINSA/DGPS-V.01. "PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD", QUE EN DOCUMENTO ADJUNTO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE RESOLUCIÓN; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la entidad, se encargará de la difusión, ejecución e implementación del Programa en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y demás instancias administrativas para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

DR. AGUILAR VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. Nº 26208 R.N.E. Nº 21526

JAV/LPCCh/jchv